

Enmendo la mienda hadl pagou al fies  
 que estuviere nombrado lo que en por a  
 tiempo y no se le hada dar licencia  
 para que se le permita salir fies y se  
 prohibe que en fies pueda vender por  
 licencia en forma de el no que en  
 de que en palacuda de fies de die de  
 no de die presente año de mil y seiscen  
 to y con quenta y cinco la mienda y  
 ayuntamiento de cada lugar hadl  
 nombrar por su quenta y fies lo que  
 fueren de todo lo que en por a  
 este y en que en y se le señalara lo que en por a  
 conueniente respecto de inocu pañen y de la  
 cantidad que en su poder en que se procura  
 se ad el su obli. Gañon conduido a Navabecca  
 de Arminada o provincia y en caso que no se  
 a su que sea por su quenta la conducion  
 sea por la uia de hacienda procurando sea con  
 la menor costa que fues posible con cali  
 dad que se nombrara de su Gañon particular  
 en Tanglan Conda. Las quentas de los  
 de las Cabeças de paridos y otros de los  
 de las Cabeças de provincia en todos los lu  
 gos de dicha Señalada por la admi  
 nistrador de Justicia que administrare este  
 derecho unados quentas o calles por donde  
 presuntamente hadl salir el vino uina que  
 que se sacare que hada en una o en otra

